

Datos Generales

Gaceta N°:	16581
Fecha de la Gaceta:	10/04/1970
Norma:	DECRETO DE GABINETE
Número de Norma:	65
Fecha de la Norma:	31/03/1970
Autoridad:	JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO
Vigencia:	A PARTIR DE SU PROMULGACION

Título:	POR EL CUAL SE REFORMA EL ARTICULO 1° DEL DECRETO DE GABINETE N° 17 DE 22 DE ENERO DE 1969.
Comentario:	Por medio de la presente norma, se reforma el artículo 1 del Decreto de Gabinete 17 de 22 de enero de 1969, referente a que ninguna persona que goce de Jubilación decretada por el Estado, podrá ser nombrado ni contratado para prestar servicios en cargos Públicos. TEMAS RELACIONADOS: JUBILACION, DECRETO DE GABINETE, JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO, PENSION DE INVALIDEZ, PENSION DE VEJEZ.

Temas Relacionados

DECRETO DE GABINETE
JUBILACION
JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO
PENSION DE INVALIDEZ
PENSION DE VEJEZ

Referencias

DECRETO DE GABINETE 65						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO DE GABINETE 65						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO DE GABINETE	17	22/01/1969	16288	29/01/1969	REFORMA PARCIALMENTE	Este Decreto de Gabinete reformó el Artículo Primero del Decreto de Gabinete número 17 de 22 de enero de 1969.

Jurisprudencia Constitucional
